

CPR-CS-virtual -2020  
Bogota, D.C. 30 de junio de 2021

Honorable Senador (a)  
Fabio Raul Amin Saleme  
Esperanza Andrade Serrano  
Roy Leonardo Barreras Montealegre  
Armando Benedetti Villaneda  
Maria Fernanda Cabal Molina  
Julian Gallo Cubillos  
Juan Carlos Garcia Gomez  
Carlos Eduardo Guevara Villabon  
Rodrigo Lara Bonilla  
Alexander Lopez Maya  
Angelica Lisbeth Lozano Correa  
Ivan Leonidas Name Vasquez  
Temistocles Ortega Narvaez  
Eduardo Emilio Pacheco Cuello  
Gustavo Petro Urrego  
Miguel Angel Pinto Hernandez  
Roosevelt Rodriguez Rengifo  
Soledad Tamayo Tamayo  
Santiago Valencia Gonzalez  
Paloma Susana Valencia Laserna  
German Varon Cotrino  
Luis Fernando Velasco Chaves  
Ciudad.

Apreciado Senador (a):

De conformidad con la Ley 1828 de 2017, me permito hacerle llegar el Informe de la Actividad Legislativa desarrollada por su Señoría, en la Comisión Primera del Senado, durante la Legislatura 2020-2021, el cual contiene:

- Proyectos, radicados en la Comisión Primera, en los cuales fue designado ponente.
- Cuadro de proposiciones radicadas, en relación con; Debates de Control Político, Foros y Audiencias Públicas.
- Proposiciones Presentadas respecto a proyectos.
- Cuadro de Actas, Foros y Audiencias Públicas con sus respectivas gacetas del Congreso, a la fecha.

Cordialmente,

  
**Guillermo Leon Giraldo Gil**  
Secretario General  
Comisión Primera  
H. Senado de la Republica

INFORME INDIVIDUAL CUATRIENIO 2018-2022  
LEGISLATURA 2020-2021



H.S. RODRIGO LARA RESTREPO

<b>PROYECTOS DE SU AUTORÍA</b>			
		<b>Aprobados</b>	<b>Archivados</b>
<b>Actos Legislativos</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>
<b>Proyectos de Ley</b>	<b>08</b>	<b>01</b>	<b>07</b>
<b>Total</b>	<b>08</b>	<b>01</b>	<b>07</b>

1. Proyecto de Ley No. 151 de 2020 Senado. "Por medio de la cual se reforma la Ley 5 de 1992 en relación con las sesiones virtuales no presenciales y semi-presenciales de Senado de la República y la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones".

**Fecha de Radicación:** 23 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Roy Barreras Montealegre, Rodrigo Lara Restrepo, Luis Fernando Velasco Chaves, Temistocles Ortega Narvaez, Antonio Sanguino Paez, Iván Cepeda Castro.  
- HH.RR: Angela María Robledo, Wilmer Leal, John Jairo Hoyos, León Fredy Muñoz Lopera.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado:** H.S: Roy Barreras Montealegre.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 615/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

2. Proyecto de Ley No. 171 de 2020 Senado. “Por la cual se crea el sistema especial para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas, se modifica la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 28 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Armando Benedetti Villaneda, Juan Luis Castro Cordoba, Rodrigo Lara Restrepo, Fabio Amín Saleme, Feliciano Valencia Medina, Antonio Sanguino Paez, Victoria Sandino Simanca, Jesus Alberto Castilla Salazar, Iván Cepeda Castro, Pablo Catatumbo Torres, Alexander Lopez Maya, Gustavo Bolívar Moreno, José Aulo Polo Narvaez, Iván Marulanda Gomez, Wilson Neber Arias Castillo. - **HH.RR:** Julian Peinado Ramirez, Omar Restrepo Correa, Fabian Diaz Plata, León Fredy Muñoz Lopera, Juanita Goebertus Estrada, Jezmi Barraza Arraut, María José Pizarro, Mauricio Toro Orjuela, Angela Robledo, Jairo Reinaldo Cala, Angela María Gaitan, Cesar Ortiz Zorro, Teresa Enriquez Rosero, Luciano Grisales, Abel David Jaramillo, Elizabeth Jaypang Diaz.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: HH.SS:** Armando Benedetti Villaneda (Coordinador), Fabio Amín Saleme, Rodrigo Lara Restrepo, Alexander Lopez Maya, Eduardo Enriquez Maya, Angélica Lozano Correa, María Fernanda Cabal Molina, Eduardo Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 616/2020	
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 964/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

3. Proyecto de Ley No. 186 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio Colombiano por parte de miembros del régimen Venezolano y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 31 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Rodrigo Lara Restrepo, Alvaro Uribe Velez, Richard Aguilar Villa, Armando Benedetti Villaneda.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: H.S:** Rodrigo Lara Restrepo.

**Ponente** **Segundo Debate:**  
**Senado: H.S:** Rodrigo Lara Restrepo.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 660/2020	<b>Ponencia 1er Debate:</b> Gaceta N°
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 1101/2020	<b>Texto Aprob. Comisión:</b> Gaceta N°
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 353/2021	<b>Aprobado Comisión I:</b>
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>21-Abril-2021</b>	<b>Ponencia 2do Debate:</b> Gaceta N°
<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 353/2021	<b>Aprobado Plenaria:</b>
<b>Aprobado Plenaria:</b>		<b>Texto Aprb. Plenaria</b> Gaceta N°
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°	
<b>ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO</b>		
<b>Actas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Gaceta del Congreso</b>
No. 41	20-Abril-2021	
No. 42	21-Abril-2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (Pendiente Concepto de Consejo Superior de Política Criminal).

4. Proyecto de Ley No. 188 de 2020 Senado. “Por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, de adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se diciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 31 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Rodrigo Lara Restrepo, Armando Benedetti Villaneda.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: H.S:** Armando Benedetti Villaneda.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 660/2020	
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 937/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

5. Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la calidad y la fiabilidad de encuestas y sondeos políticos y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 14 de Agosto de 2020

**Autores:** HH.SS: Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narvaez, Miguel Angel Pinto Hernandez, David Barguil Assis, Fabio Amin Saleme, Roy Barreras Montealegre, Juan Carlos García Gomez, Esperanza Andrade de Osso, John Milton Rodriguez Gonzalez, Paloma Valencia Laserna, Guillermo Garcia Realpe, Andres Cristo Bustos, Aydee Lizarazo Cubillos, Carlos Eduardo Guevara Villabon, Jose Ritter Lopez Peña, Manuel Virguez Piraquive, Alexander Lopez Maya. – HH.RR: Alfredo Deluque Zuleta, Jaime Lozada Polanco, Jorge Burgos Lugo, Jhon Jairo Cardenas Moran, Jorge Eliecer Tamayo, Sara Piedrahita Lyons, Edward David Rodriguez, Elbert Diaz Lozano, David Racero Mayorca, Julian Peinado Ramirez, Hernan Gustavo Estupiñan, Alejandro C. Chacon, Inti Raul Asprilla, Harry Gonzalez Garcia, Andres David Calle, John Jairo Hoyos, Harold Valencia Infante.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: H.S:** Rodrigo Lara Restrepo.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 744/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA (Acumulado con el PL 209 de 2020 Senado). PARA VER MÁS INFORMACIÓN, FAVOR DIRIGIRSE AL PL. 209 DE 2020 SENADO)

6. Proyecto de Ley No. 414 de 2021 Senado. “Por medio de la cual se modifica la Ley 1787 de 2016 y se autoriza el uso nutricional e industrial de las semillas y de la planta de cañamo”.

**Fecha de Radicación:** 17 de Marzo de 2021

**Autores:** HH.SS: Luis Fernando Velasco Chaves, Ivan Marulanda Gomez, Wilson Neber Arias Castillo, Feliciano Valencia Medina, Fabio Amin Saleme, Juan Carlos García Gomez, Guillermo Garcia Realpe, Jose Luis Perez Oyuela, Santiago Valencia Gonzalez, Julian Gallo Cubillos, Rodrigo Lara Restrepo, Angelica Lozano Correa, Alexander Lopez Maya.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: H.S:** Luis Fernando Velasco Chaves.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 146/2021	
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 305/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

7. Proyecto de Ley No. 427 de 2021 Senado. “Por medio de la cual se modifica el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 para favorecer las condiciones de acceso a la información y del control social sobre la gestión pública durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19”.

**Fecha de Radicación:** 26 de Marzo de 2021

**Autores:** HH.SS: Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Rodrigo Lara Restrepo, Roy Barreras Montealegre, Angélica Lozano Correa, Alexander Lopez Maya, Luis Fernando Velasco Chaves, Esperanza Andrade Serrano, Iván Name Vasquez, Eduardo Enriquez Maya, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Jorge Enrique Robledo Castillo, Antonio Sanguino Paez, Aida Yolanda Avella Esquivel, Iván Marulanda Gomez, Juan Luis Castro Cordoba, José Aulo Polo Narvaez.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: H.S:** Ivan Name Vasquez.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 236/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

8. Proyecto de Ley No. 432 de 2021 Senado. “Por medio de la cual se otorga el reconocimiento jurídico diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 09 de Abril de 2021

**Autores:** HH.SS: Guillermo Garcia Realpe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Richard Alfonso Aguilar Villa, Rodrigo Lara Restrepo, Andrés Cristo Bustos, Sandra Liliana Ortiz Nova, Luis Fernando Velasco Chaves, Temistocles Ortega Narvaez, Roy Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda, Antonio Sanguino Paez, Feliciano Valencia Medina, Aida Yolanda Avella Esquivel.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: H.S:** Rodrigo Lara Restrepo.

**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 281/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

<b>PROYECTOS ASIGNADOS</b>			
		<b>Aprobados</b>	<b>Archivados</b>
<b>Actos Legislativos</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>02</b>
<b>Proyectos de Ley</b>	<b>09</b>	<b>05</b>	<b>05</b>
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>06</b>	<b>07</b>

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 09 de 2020 Senado. “Por medio del cual se modifica el salario de los Congresistas y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 22 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Gustavo Bolívar Moreno, Iván Cepeda Castro, Alexander Lopez Maya, Gustavo Petro Urrego, Aida Avella Esquivel, Victoria Sandino Simanca, Julian Gallo Cubillos, Feliciano Valencia Medina, Israel Zuñiga Iriarte, Jesus Alberto Castilla Salazar, Pablo Catatumbo Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Criselda Lobo Silva. - **HH.RR:** David Racero, León Fredy Muñoz, Abel David Jaramillo, Omar Restrepo, Carlos Carreño, Angela María Robledo, Jairo Reinaldo Cala.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: HH.SS:** Gustavo Petro Urrego, Juan Carlos García Gómez (Coordinadores), Eduardo Enriquez Maya, Armando Benedetti Villaneda, Fabio Amín Saleme, Rodrigo Lara Restrepo, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Pacheco Cuello, Alexander Lopez Maya, Julian Gallo Cubillos, Carlos Guevara Villabon.

**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 579/2020	
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 969/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME AL ARTICULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

2. Proyecto de Acto Legislativo No. 22 de 2020 Senado – 458 de 2020 Cámara. “Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo”.

Fecha de Radicación: 16 de Septiembre de 2020

**Autores:** HH.SS: Paola Andrea Holguín Moreno, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, José Obdulio Gaviria Velez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ruby Helena Chagui Spath. – HH.RR: Juan Espinal, Gabriel Jaime Vallejo, Ricardo Ferro Lozano, Juan David Velez.

**Ponente** **Primer Debate:**  
Senado: H.S: Paloma Valencia Laserna.

**Ponente** **Segundo Debate:**  
Senado: HH.SS: Paloma Valencia Laserna, Juan Carlos García Gomez, Miguel Angel Pinto Hernandez, Eduardo Pacheco Cuello, Julian Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego, Angelica Lozano Correa, Rodrigo Lara Restrepo, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Carlos Guevara Villabon, Alexander Lopez Maya.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 969/2020	<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 1392/2020
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 1089/2020	<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 1461/2020
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 1121/2020	<b>Aprobado Comisión I: 07-Diciembre-2020</b>	
<b>Aprobado Comisión I: 14-October-2020</b>		<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 1461/2020
<b>Ponencia 2do Debate (Mayoritaria):</b>	Gaceta N° 1121/2020	<b>Aprobado Plenaria: 16-Diciembre-2020</b>	
<b>Ponencia 2do Debate (HH.SS: Angelica Lozano, Alexander Lopez):</b>	Gaceta N° 1121/2020	<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N° 1542/2020
<b>Aprobado Plenaria: 27-October-2020</b>			
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N° 1399 - 1432 /2020		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
No. 20	13-October-2020	58/2021	
No. 21	14-October-2020	1508/2020	

PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL No. 51.562 - DECRETO 052 ENERO 19 DE 2021.

**ESTADO DEL PROYECTO:** SEGUNDA VUELTA, INICIA EN SENADO.

**SEGUNDA VUELTA**



**Ponente** **Primer Debate: H.S: Paloma Valencia Laserna.**  
**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Diario Oficial: N° 51.562</b>			
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 160/2021		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta	
No. 35	23-Marzo-2021	372/2021	
No. 36	24-Marzo-2021	241/2021	
No. 37	06-Abril-2021	429/2021	
No. 38	07-Abril-2021	373/2021	
No. 39	08-Abril-2021	457/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME AL ARTICULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN

**POLÍTICA.** (Comisión Accidental conformada por los HH.SS: Paloma Valencia, Juan Carlos García, Eduardo Pacheco, Alexander Lopez, Angélica Lozano, Miguel Angel Pinto).

Pinto).

3. Proyecto de Ley No. 58 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dicatn otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2020

**Autores:** HH.RR: Katherine Miranda Peña, Norma Hurtado Sánchez, Edward David Rodriguez, César Ortiz Zorro, Wilmer Leal Perez, Mauricio Toro Orjuela, Fabian Diaz Plata, Carlos Germán Navas Talero, Margarita María Restrepo, César Augusto Lorduy, Martha Villalba Hodwalker, César Augusto Pachón, Jorge Eliecer Tamayo.  
- HH.SS: Horacio José Serpa Moncada, Iván Marulanda Gómez, Paloma Valencia Laserna, Roy Barreras Montealegre.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado:** H.S: Rodrigo Lara Restrepo.

**Ponente** **Segundo Debate:**

**Senado:** H.S: Rodrigo Lara Restrepo.

**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>			
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 593/2020	<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N°		
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 783/2020	<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N°		
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 949/2020	<b>Aprobado Comisión I:</b>			
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>09-Septiembre-2020</b>	<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N°		
<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 949/2020	<b>Aprobado Plenaria:</b>			
<b>Aprobado Plenaria:</b>		<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°		
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°				
<b>ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO</b>					
<b>Actas</b>		<b>Fecha</b>		<b>Gaceta del Congreso</b>	
No. 14		08-Septiembre-2020		1506/2020	
No. 15		09-Septiembre-2020		1164/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (Pendiente Concepto de Consejo Superior de Política Criminal).

4. Proyecto de Ley No. 171 de 2020 Senado. “Por la cual se crea el sistema especial para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas, se modifica la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 28 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Armando Benedetti Villaneda, Juan Luis Castro Cordoba, Rodrigo Lara Restrepo, Fabio Amín Saleme, Feliciano Valencia Medina, Antonio Sanguino Paez, Victoria Sandino Simanca, Jesus Alberto Castilla Salazar, Iván Cepeda Castro, Pablo Catatumbo Torres, Alexander Lopez Maya, Gustavo Bolívar Moreno, José Aulo Polo Narvaez, Iván Marulanda Gomez, Wilson Neber Arias Castillo. - **HH.RR:** Julian Peinado Ramirez, Omar Restrepo Correa, Fabian Diaz Plata, León Fredy Muñoz Lopera, Juanita Goebertus Estrada, Jezmi Barraza Arraut, María José Pizarro, Mauricio Toro Orjuela, Angela Robledo, Jairo Reinaldo Cala, Angela María Gaitan, Cesar Ortiz Zorro, Teresa Enriquez Rosero, Luciano Grisales, Abel David Jaramillo, Elizabeth Jaypang Diaz.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado:** HH.SS: Armando Benedetti Villaneda (Coordinador), Fabio Amín Saleme, Rodrigo Lara Restrepo, Alexander Lopez Maya, Eduardo Enriquez Maya, Angélica Lozano Correa, María Fernanda Cabal Molina, Eduardo Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 616/2020	
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 964/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

5. Proyecto de Ley No. 186 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio Colombiano por parte de miembros del régimen Venezolano y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 31 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Rodrigo Lara Restrepo, Alvaro Uribe Velez, Richard Aguilar Villa, Armando Benedetti Villaneda.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado:** H.S: Rodrigo Lara Restrepo.

**Ponente** **Segundo Debate:**

**Senado:** H.S: Rodrigo Lara Restrepo.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 660/2020	<b>Ponencia 1er Debate:</b> Gaceta N°
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 1101/2020	<b>Texto Aprob. Comisión:</b> Gaceta N°
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 353/2021	<b>Aprobado Comisión I:</b>
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>21-Abril-2021</b>	<b>Ponencia 2do Debate:</b> Gaceta N°
<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 353/2021	<b>Aprobado Plenaria:</b>
<b>Aprobado Plenaria:</b>		<b>Texto Aprb. Plenaria</b> Gaceta N°
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°	

ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO

Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
No. 41	20-Abril-2021	
No. 42	21-Abril-2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (Pendiente Concepto de Consejo Superior de Política Criminal).

6. Proyecto de Ley No. 209 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se regula la divulgación de encuestas y estudios electorales en aras de garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 13 de Agosto de 2020

Autores: H.S: Armando Benedetti Villaneda.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Rodrigo Lara Restrepo.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 744/2020	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1044/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA (Acumulado con el PL 211 de 2020 Senado).

7. Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la calidad y la fiabilidad de encuestas y sondeos políticos y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 14 de Agosto de 2020

Autores: HH.SS: Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narvaez, Miguel Angel Pinto Hernandez, David Barguil Assis, Fabio Amin Saleme, Roy Barreras Montealegre, Juan Carlos García Gomez, Esperanza Andrade de Osso, John Milton Rodriguez Gonzalez, Paloma Valencia Laserna, Guillermo Garcia Realpe, Andres Cristo Bustos, Aydee Lizarazo Cubillos, Carlos Eduardo Guevara Villabon, Jose Ritter Lopez Peña, Manuel Virguez Piraquive, Alexander Lopez Maya. – HH.RR: Alfredo Deluque Zuleta, Jaime Lozada Polanco, Jorge Burgos Lugo, Jhon Jairo Cardenas Moran, Jorge Eliecer Tamayo, Sara Piedrahita Lyons, Edward David Rodriguez, Elbert Diaz Lozano, David Racero Mayorca, Julian Peinado Ramirez, Hernan Gustavo Estupiñan, Alejandro C. Chacon, Inti Raul Asprilla, Harry Gonzalez Garcia, Andres David Calle, John Jairo Hoyos, Harold Valencia Infante.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Rodrigo Lara Restrepo.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 744/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA (Acumulado con el PL 209 de 2020 Senado). PARA VER MÁS INFORMACIÓN, FAVOR DIRIGIRSE AL PL. 209 DE 2020 SENADO)

8. Proyecto de Ley No. 240 de 2020 Senado. “Por medio del cual se promueve el acceso a la Justicia Local y Rural”.

Fecha de Radicación: 26 de Agosto de 2020

**Autores:** Procurador General de la Nación doctor Fernando Carrillo Flórez.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado: HH.SS:** Eduardo Enriquez Maya (Coordinador), Santiago Valencia Gonzalez, Iván Name Vasquez, Rodrigo Lara Restrepo, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Miguel Angel Pinto Hernandez, Gustavo Petro Urrego, Alexander Lopez Maya, Carlos Guevara Villabón, Eduardo Pacheco Cuello, Julian Gallo Cubillos, Fabio Amín Saleme.

**Ponente** **Segundo Debate:**

**Senado: HH.SS:** Eduardo Enriquez Maya (Coordinador), Santiago Valencia Gonzalez, Iván Name Vasquez, Rodrigo Lara Restrepo, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Miguel Angel Pinto Hernandez, Gustavo Petro Urrego, Alexander Lopez Maya, Carlos Guevara Villabón, Eduardo Pacheco Cuello, Julian Gallo Cubillos, Fabio Amín Saleme.

**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 806/2020	<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N°
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 1167/2020	<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N°
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 1349/2020	<b>Aprobado Comisión I:</b>	
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>28-Octubre-2020</b>	<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N°
<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 1349/2020	<b>Aprobado Plenaria:</b>	
<b>Aprobado Plenaria:</b>		<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°		
<b>ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO</b>			
<b>Actas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Gaceta del Congreso</b>	
No. 23	23-Octubre-2020	59/2021	
No. 24	28-Octubre-2020	1524/2020	
<b>OTRAS PUBLICACIONES DE INTERES</b>			
<b>Item</b>	<b>Fecha</b>	<b>Gaceta</b>	
FORO	16-Octubre-2020		

**ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.**

9. Proyecto de Ley Estatutaria No. 395 de 2021 Senado - 134 de 2020 Cámara. “Por la cual se crea una especialidad judicial agraria y rural, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2020

**Autores:** Ministra de Justicia y del Derecho doctora Margarita Cabello Blanco.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado: HH.SS:** Angélica Lozano Correa (Coordinadora), Maria Fernanda Cabal Molina, Alexander Lopez Maya, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Rodrigo Lara Restrepo, Fabio Amín Saleme, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Carlos Guevara Villabon, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Roy Barreras Montealegre, Soledad Tamayo Tamayo.

**Ponente** **Segundo Debate:**

**Senado: HH.SS:** Angélica Lozano Correa (Coordinadora), Maria Fernanda Cabal Molina, Alexander Lopez Maya, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Rodrigo Lara Restrepo, Fabio Amín Saleme, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Carlos Guevara Villabon, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Roy Barreras Montealegre, Soledad Tamayo Tamayo.

**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
<b>Ponencia 1er Debate:</b> (HH:SS: Angelica Lozano, Rodrigo Lara, Fabio Amin, Rossvelt Rodriguez, Alexander Lopez, Eduardo Pachecho, Roy Barreras). Gaceta N° 398/2021 <b>Ponencia 1er Debate:</b> H.S. Maria Fernanda Cabal Gaceta N° 407/2021 <b>Texto Aprob. Comisión:</b> Gaceta N° <b>Aprobado Comisión I: 25-Mayo-2021</b> <b>Ponencia 2do Debate:</b> (HH:SS: Angelica Lozano, Rodrigo Lara, Fabio Amin, Carlos Guevara, Rossvelt Rodriguez, Alexander Lopez, Eduardo Pachecho, Roy Barreras, Soledad Tamayo). Gaceta N° 607/2021 <b>Ponencia 2do Debate:</b> H.S. Maria Fernanda Cabal Gaceta N° 614/2021 <b>Aprobado Plenaria:</b> <b>Texto Aprb. Plenaria</b> Gaceta N°		<b>Proyecto Original:</b> Gaceta N° 673/2020 <b>Ponencia 1er Debate:</b> Gaceta N° 1243/2020 <b>Texto Aprob. Comisión:</b> Gaceta N° 1474/2020 <b>Aprobado Comisión I: 24-Noviembre-2020</b> <b>Ponencia 2do Debate:</b> Gaceta N° 1474/2020 <b>Aprobado Plenaria: 15-Diciembre-2020</b> <b>Texto Aprb. Plenaria</b> Gaceta N° 38/2021
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
No. 11 Conjunta	19-Mayo-2021	
No. 45	24-Mayo-2021	
No. 46	25-Mayo-2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

10. Proyecto de Ley No. 432 de 2021 Senado. “Por medio de la cual se otorga el reconocimiento jurídico diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

**Fecha de Radicación:** 09 de Abril de 2021

**Autores:** HH.SS: Guillermo Garcia Realpe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Richard Alfonso Aguilar Villa, Rodrigo Lara Restrepo, Andrés Cristo Bustos, Sandra Liliana Ortiz Nova, Luis Fernando Velasco Chaves, Temistocles Ortega Narvaez, Roy Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda, Antonio Sanguino Paez, Feliciano Valencia Medina, Aida Yolanda Avella Esquivel.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado:** H.S: Rodrigo Lara Restrepo.

**Publicación**

<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b> Gaceta N° 281/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

11. Proyecto de Ley Estatutaria No. 475 de 2021 Senado – 295 de 2020 Cámara - Acumulado con los Proyectos de Ley 430 de 2020 Cámara, 468 de 2020 Cámara. “Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 29 de Julio de 2020

**Autores:** **Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura** doctora Diana Alexandra Remolina Botía.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: H.S:** Miguel Angel Pinto Hernandez.

**Ponente** **Segundo Debate:**  
**Senado: HH.SS:** Miguel Angel Pinto Hernandez (Coordinador), Ivan Name Vasquez, Angelica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Santiago Valencia Gonzalez, Esperanza Andrade Serrano, Juan Carlos Garcia Gomez, Rodrigo Lara Restrepo, German Varon Cotrino, Fabio Amin Saleme, Roosvelt Rodriguez Rengifo, Eduardo Pacheco Cuello, Carlos Guevara Villabon, Alexander Lopez Maya, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Roy Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 466/2021	<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 713/2020
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 582/2021	<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 1477/2020
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>25-Mayo-2021</b>	<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 313/2021
<b>Ponencia 2do Debate:</b>		<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>24-Marzo-2021</b>
(HH.SS Miguel Pinto, Ivan Name, Santiago Valencia, Esperanza Andrade, Juan Garcia, German Cotrino, Fabio Amin, Eduardo Pacheco, Armando Benedetti)	Gaceta N° 582/2021	<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 313/2021
<b>Ponencia 2do Debate:</b>		<b>Enmienda:</b>	Gaceta N° 324/2021
(H.S. Rodrigo Lara)	Gaceta N° 583/2021	<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>04-Mayo-2021</b>
<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>15-Junio-2021</b>	<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N° 408/2021
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°	<b>Informe Conciliacion</b>	Gaceta N° 665/2021
<b>Informe Conciliacion</b>	Gaceta N° 659/2021	<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>17-Junio-2021</b>
<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>17-Junio-2021</b>		
<b>ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO</b>			
<b>Actas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Gaceta del Congreso</b>	
No. 45	24-Mayo-2021		
No. 46	25-Mayo-2021		

ESTADO DEL PROYECTO: PENDIENTE SANCIÓN PRESIDENCIAL.

**PROPOSICIONES DE DEBATES  
DE CONTROL POLITICO,  
AUDIENCIAS PUBLICAS Y  
FOROS.  
LEGISLATURA 2020-2021**

**PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020**  
**DEBATE VIRTUAL**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
<b>31</b>	<p>PROPOSICIÓN</p> <p>De la manera más comedida, me permito presentar a la Honorable Comisión Primera del Senado de la República, de conformidad con los artículos 112 y ss de la Ley 5ª de 1992, la siguiente PROPOSICIÓN: a debate de control político por la demora en la puesta en marcha de los subsidios a la nómina, sus efectos en el desempleo y en la profundización de la crisis económica por la que atraviesa el país.</p> <p>El cuestionario correspondiente será allegado oportunamente a la Secretaría General de esta Honorable Comisión.</p> <p>Cordialmente, Rodrigo Lara Restrepo</p>	<p>Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA,</p>	<p><b>H.S. Rodrigo Lara Restrepo</b></p> <p><b>Aprobada el 12 de agosto de 2020</b></p> <p><b>Acta No.</b></p> <p><b>Gaceta No.</b></p>	<p><b>No se ha realizado</b></p> <p><b>No se ha notificado porque no ha llegado el cuestionario de parte del citante</b></p> <p><b>Acta No.</b></p> <p><b>Gaceta No.</b></p>

**PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020**  
**DEBATE VIRTUAL**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
<b>34, 35, 38</b>	<p><u>Proposicion No. 34</u> Para que responda políticamente ante esta Comisión Constitucional, por la situación financiera de las Universidades Publicas del país, en particular ante esta grave crisis económica social, provocada por la pandemia del Covid-19.</p> <p><u>Proposicion No. 35 y 38</u> Solicitamos de manera respetuosa a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, autorizar la realización de debate de Control Político sobre la crisis de la educación superior en Colombia, a realizarse de manera impostergable dentro del plazo fijado en el literal (c) del Artículo 249 de la Ley 5 de 1992, .</p> <p>Solicitamos se invite rectores de universidades públicas y privadas, así como representantes estudiantiles. Los temas por abordar serán: 1. Situación financiera de la universidad pública en Colombia. 2. Matrícula cero 3. Como el ICETEX está ayudando a las familias para atender sus obligaciones financieras en medio de la pandemia. 4. Situación financiera de la educación superior en las universidades privadas y situación de los estudiantes</p>	<p>Citación de control político a la Señora Ministra de Educación, María Victoria Angulo.</p> <p>Se invite rectores de Universidades Públicas y Privadas, así como representantes estudiantiles.</p>	<p><b>H.S. Alexander López Maya</b> <b>H.S. Rodrigo Lara Restrepo</b> <b>H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre</b> <b>H. S. Julián Gallo Cubillos</b> <b>H.S. Gustavo Petro Urrego</b> <b>H.S. Temístocles Ortega Narváez</b></p> <p><b>Aprobada el 12 de agosto de 2020</b></p> <p><b>Acta No. 08 del 12 de agosto de 2020</b></p> <p><b>Gaceta No. 1137/20</b></p>	<p><b>Se aplazó hasta nueva fecha.</b></p> <p><b>Se notificó el 14 de agosto sin fecha a realizarse</b></p> <p><b>Acta No. de 2020</b></p> <p><b>Gaceta No.</b></p>

**PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020**  
**NOTIFICACION A LOS PONENTES COORDINADORES (PRESUPUESTO)**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
62	<p><b>PROPOSICION PLENARIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA</b></p> <p>Por medio de la presente proposición solicitó modificar el Artículo 2 del “PROYECTO DE LEY 185/20 SENADO – 296/20- CÁMARA “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROBACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE 2021”, el cual quedará de la siguiente forma: <b>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021 una suma por valor de: TRESCIENTOS TRECE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$313.998.014.044.851), según el detalle que se encuentra a continuación:</b></p>	<p>Sección 4106</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)</p> <p>APORTE NACIÓN RECURSOS PROPIOS</p> <p>TOTAL ASIGNADO PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 683.411.000.000</p> <p>683.411.000.000 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 4.813.768.827.366</p> <p>2.109.334.000.000 6.923.102.827.366 4102</p> <p>Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias</p> <p>4.813.768.827.366 1.769.583.483.547</p> <p>6.583.352.310.913 1500 Intersubsectorial</p> <p>Desarrollo Social 4.813.768.827.366</p> <p>1.769.583.483.547 6.583.352.310.913 4199</p> <p>Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Inclusión Social y Reconciliación</p> <p>339.750.516.453 339.750.516.453 1500</p> <p>Intersubsectorial Desarrollo Social</p> <p>339.750.516.453 339.750.516.453 TOTAL</p> <p>PRESUPUESTO SECCIÓN</p> <p>4.813.768.827.366 2.792.745.000.000</p> <p>7.606.513.827.366</p>	<p><b>H.S. Alexander López Maya</b>  <b>H.S. Jhon Milton Rodriguez Gonzalez</b></p> <p><b>Coadyuvan los H. Senadores:</b>  <b>Fabio Amín Salemen</b>  <b>Esperanza Andrade de Osso</b>  <b>Roy Leonardo Barreras Montealegre</b>  <b>Armando Benedetti Villaneda</b>  <b>Eduardo Enriquez Maya</b>  <b>Julian Gallo Cubillos</b>  <b>Carlos Guevara Villabon</b>  <b>Rodrigo Lara Restrepo</b>  <b>Angelica Lozano Correa</b>  <b>Iván Name Vasquez</b>  <b>Temistocles Ortega Narvaez</b>  <b>Eduardo Emilio Pacheco Cuello</b>  <b>Gustavo Petro Urrego</b>  <b>Miguel Angel Pinto Hernandez</b>  <b>Roosevelt Rodriguez Rengifo</b>  <b>German Varón Cotrino</b>  <b>Luis Fernando Velasco Chaves</b></p> <p><b>Aprobada el 07 de octubre de 2020</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Acta No. 19</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Gaceta No. 1333/20</b></p>	<p>Se notifico el 07 de octubre de 2020 a los correos electrónicos de los señores ponentes coordinadores</p> <p><b>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera, H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa, H.S. Andrés Felipe García Zucardi, H.S. David Barguil Assis, H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.</b></p>

**PROPOSICIONES MARZO A JULIO DE 2021**  
**DEBATE DE CONTROL POLITICO**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
155	<p>A fin de que responda ante esta Célula Legislativa, por la falta de ejecución de la Ley 1911 de 2018, sobre el sistema de financiación</p> <p>En los próximos días haremos llegar el cuestionario respectivo.</p>	<p>Citar a: Ministra de Educación, Dra. María Victoria Angulo,</p>	<p>H.S. Rodrigo Lara Bonilla H.S. Luis Fernando Velasco Chaves</p> <p>Aprobada el 27 de abril de 2021</p> <p>Acta No. 43 del 27 de abril de 2021</p> <p>Gaceta No. /21</p>	<p>Se realizó el 10 de junio de 2021</p> <p>Acta No. 51 del 10 de junio de 2021</p> <p>Gaceta No</p>

**PROPOSICIONES MARZO A JULIO DE 2021**  
**DEBATE DE CONTROL POLITICO**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
<b>ADITIVA 199</b>	<p>De conformidad con los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición aditiva a la Proposición No. 155 aprobada por la Honorable Comisión Primera del Senado de la Republica el pasado 27 de abril de los corrientes, de manera que se cite adicionalmente al señor Manuel Acevedo, Presidente del Icetex y a señora Nora Tapia Montoya, Presidente de Central de Inversiones S.A. Cisa, para que asistan al debate de control político. Así mismo, solicito a la Comisión Primera se aprueben los siguientes cuestionarios:</p> <p>Cuestionario para la Señora Ministra de Educación Nacional María Victoria Angulo. Cinco preguntas.</p> <p>Cuestionario para la señora Presidente de CISA, Diez preguntas.</p> <p>Cuestionario para el señor Presidente del Icetex. Treinta y dos preguntas.</p>	<p>Ministra de Educación Nacional, Dra. María Victoria Angulo.</p> <p>Señora Presidente de Cisa, Dra. Nora Tapia Montoya</p> <p>Señor Presidente del Icetex, Dr. Manuel Esteban Acevedo Jaramillo,</p>	<p><b>H.S. Rodrigo Lara Restrepo</b></p> <p><b>Aprobada el 31 de mayo de 2021</b></p> <p><b>Acta No. 49 del 31 de mayo de 2021</b></p> <p><b>Gaceta No. /21</b></p>	<p><b>Se realizó el 10 de junio de 2021</b></p> <p><b>Acta No. 51 del 10 de junio de 2021</b></p> <p><b>Gaceta No</b></p>

# **PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LA LEGISLATURA 2020-2021**

PROPOSICIONES  
PRESENTADAS  
APROBADAS

#24

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 246 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 246. Progresividad.** La Registraduría Nacional del Estado Civil implementará, en las circunscripciones que ella defina, de manera progresiva, los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales. Mientras su implementación es total, estos sistemas existirán simultáneamente con la votación tradicional.

Como paso previo a la implementación de cualquier sistema de asistencia tecnológica en los procesos electorales, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá adelantar de manera vinculante los correspondientes planes piloto de los diferentes tipos de tecnología, para verificar su funcionalidad y seguridad según la modalidad del voto.

Para la implementación de los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales, luego de adelantar las pruebas técnicas y las etapas de preparación tecnológica y de seguridad, se socializará con los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y grupos significativos de ciudadanos para que puedan expresar por escrito, y en la etapa preelectoral, sus recomendaciones con el objeto de mejorar constantemente los sistemas utilizados en las diferentes elecciones que se realicen.

**Parágrafo.** Para facilitar la participación en las elecciones de presidente y vicepresidente de la República, los mecanismos de identificación biométrica y de voto electrónico permitirán de manera progresiva la votación de los ciudadanos en cualquier puesto.

**Parágrafo 2.** ~~A partir del año 2026, todos los colombianos residentes y habilitados para votar en el exterior, votarán con el modelo de voto electrónico remoto.~~

**Parágrafo 3.** ~~La Organización Electoral regulará los procesos no previstos en este Código cuando del uso de medios tecnológicos se trate.~~

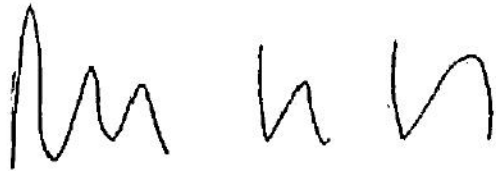
**Parágrafo transitorio.** Para garantizar la progresividad, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá establecer un procedimiento que permita en cada proceso electoral la implementación de planes piloto vinculantes del modelo de voto presencial electrónico mixto de hasta un 5% en la totalidad de las mesas de votación.

Los planes piloto vinculantes contemplados en el presente artículo deberán realizarse en las elecciones de consejos locales y municipales de juventud y elecciones atípicas. ~~Para las elecciones de Congreso y presidente de la República inmediatamente siguientes a la entrada en vigencia de este código, deberá implementarse el modelo de voto electrónico mixto presencial en algunas mesas y puestos del país, dependiendo del análisis que realice la Registraduría Nacional del Estado Civil.~~

Así mismo se tendrán en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como prioritarios para la realización de planes piloto vinculantes como forma de avanzar en la presencia integral del Estado.

Atentamente,

CP  
12-11-20  
130

Handwritten signature of Rodrigo Lara Restrepo, consisting of stylized, cursive letters.

RODRIGO LARA RESTREPO  
Senador de la República

Handwritten signature of Juan Carlos Lozada Vargas, featuring a more complex and fluid cursive script.

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #23

Modifíquese el artículo 244 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 244. Definición.** Para facilitar el desarrollo de las votaciones, la Organización Electoral podrá implementar medios tecnológicos en todas las etapas del proceso electoral, que permitan la realización de las votaciones de autoridades, corporaciones públicas, mecanismos de participación ciudadana, la garantía del secreto del voto y la verdad electoral.

El medio tecnológico utilizado para el voto electrónico mixto e-remoto, permitirá al elector una vez identificado y/o autenticado, la selección electrónica de los candidatos o listas; la generación de una constancia física del voto para ser depositada en una urna; la impresión de las actas de escrutinio de mesa para los jurados de votación y registro de sufragantes; la transmisión de los resultados electorales y la auditoría ciudadana.

La consolidación de los resultados de mesa podrán realizarla los jurados de votación con la ayuda del dispositivo electrónico previsto para el desarrollo de las elecciones.

~~Se implementarán medios que permitan el voto electrónico remoto.~~ Toda implementación será gradual previo al desarrollo de un plan piloto ejecutado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y debidamente auditado y monitoreado.

Atentamente,

ANGELICA LOZANO CORREA  
Senadora de la República

GERMAN VARON COTRINO  
Senador de la República

ANGELA MARÍA ROBLEDO  
Representante a la Cámara

JUANITA GOEBERTUS ESTRADA  
Representante a la Cámara

INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara

ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República

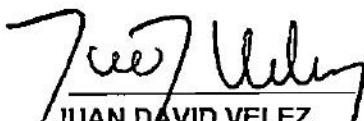
Aprueba  
Acta  
12-11-23



Juan Carlos García Gómez  
Senador



SANTIAGO VALENCIA  
Senador de la República



JUAN DAVID VELEZ  
Representante a la Cámara




MARÍA FERNANDA CABAL  
Senadora de la República



INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara



JUANITA GOEBERTUS ESTRADA  
Representante a la Cámara



GABRIEL VALLEJO CHUJFI  
Representante a la Cámara




ANGÉLICA LÓZANO CORREA  
Senadora de la República



ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República



RODRIGO LARA RESTREPO  
Senador de la República



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

#22 *Consentida*

Modifíquese el artículo 159 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 159. Modalidades del Voto.** De acuerdo con las reglamentaciones técnicas y logísticas que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, el voto podrá ser ~~será~~ presencial y ~~no presencial~~, así:

1. Modalidad de voto presencial:

a. **VOTO MANUAL.** Es el que marca el votante de su puño y letra en la tarjeta electoral física que le suministra la autoridad electoral correspondiente, y que deposita en la urna dispuesta para el efecto ante el jurado de votación.

b. **VOTO ELECTRÓNICO MIXTO.** Es el marcado por el votante en terminales electrónicas que contienen todas las opciones a escoger, y debe registrar, contabilizar, comunicar los datos y expedir el voto o constancia en físico. El elector depositará dicho voto o constancia en una urna. Será el que emplea tecnología en el proceso de emisión o en el de conteo del voto. En todo caso la máquina que se use para el voto electrónico deberá producir una constancia del voto que el elector depositará en una urna y ésta nunca se conectará a la red pública.

c. **VOTO ANTICIPADO.** Es el depositado con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, en el lugar que se determine para tal fin. Esta modalidad aplicará solo para las votaciones en el exterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley 1475 de 2011 o las normas que lo sustituyan. Todos los días se cumplirán los protocolos de apertura y cierre de la jornada electoral. Habrá cierre diario de la jornada electoral y se realizará el escrutinio y entregarán resultados diariamente.

2. Modalidad de voto no presencial:

a. **VOTO ELECTRÓNICO REMOTO.** Es el emitido por los votantes por fuera de un puesto de votación y es ejercido mediante un medio electrónico.

b. **VOTO ANTICIPADO ELECTRÓNICO REMOTO.** Es el depositado con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, mediante el mecanismo electrónico que se disponga.

**Parágrafo.** El voto electrónico remoto se utilizará para las elecciones de colombianos en el exterior. Para las elecciones en el territorio nacional se aplicará de manera complementaria o subsidiaria de las demás modalidades del voto previstas en este artículo

**Parágrafo 1.** Se garantizará que la arquitectura y el código fuente de la tecnología que se implemente para el voto electrónico mixto sea auditable en los términos de esta ley.

**Parágrafo 2.** En caso de que el resultado del voto electrónico sea diferente al voto físico, ameritará la reapertura de la mesa física y la revisión de las grabaciones, para determinar la verdad de la votación. En caso de que no haya evidencia contundente de los resultados prevalecerá el resultado del que den cuenta los votos físicos. Solo cuando la evidencia de cuenta de graves alteraciones sobre los votos físicos podrá optarse por darle prevalencia a los resultados de la máquina.

*Aprobado Acta 06  
12-11-20  
2:30*

Parágrafo 3. La implementación del voto electrónico mixto no podrá darse antes de las elecciones del 2023. La selección de la Tecnología para usarse deberá tener en cuenta las evaluaciones que se hagan de los planes piloto y el principio de neutralidad tecnológica. La evaluación, además de los pilotos, deberá incluir estándares internacionales de seguridad digital y resultados del uso de esas tecnologías en otros países.

Para garantizar la progresividad, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá establecer un procedimiento que permita en cada proceso electoral la implementación de planes piloto vinculantes del modelo de voto presencial electrónico mixto de hasta un 5% en la totalidad de las mesas de votación.

El Gobierno Nacional, para cada elección, podrá aumentar la gradualidad hasta en un 5% adicional mediante Decreto Reglamentario.

Los pilotos podrán iniciarse a partir de las elecciones atípicas o de juventud. No así en las elecciones presidenciales y de congreso en 2022.

La implementación tendrá en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como prioritarios para la realización de planes piloto vinculantes.

El Congreso de la República podrá advertir sobre inconvenientes que tenga la implementación del voto electrónico mixto y pedir la suspensión de nuevos aumentos en los planes piloto.

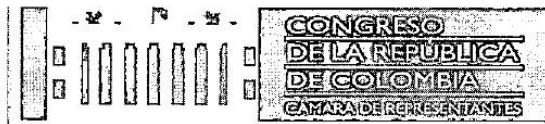
Atentamente,

  
CARLOS EDUARDO LAVEVARA VILLABÓN  
Senador de la República  
Partido MIRA

  
GERMÁN VARÓN COTRINO  
Senador de la República

  
ANGELA MARÍA ROBLEDO  
Representante a la Cámara

  
PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República



APROBADA

PROPOSICIÓN ADITIVA

# 75

Adiciónese un nuevo artículo en el Proyecto de Acto Legislativo No 02 de 2020 Senado, acumulado con el proyecto de acto legislativo no. 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado.

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 263 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 263.** Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán de mayor a menor votación acorde al cuociente electoral entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los votos válidos, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

El cuociente electoral es el mecanismo por el cual se divide el total de votos válidos por el número de curules por ser ocupadas en la corporación, asignando las curules por mayoría de votos, si quedaren puestos por proveer, se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cuociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cuociente, en las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria.

Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

*Juan Carlos García*  
HS Juan Carlos García

*Eduardo Enriquez Maya*  
HS Eduardo Enriquez maya

*Esperanza Andrade*  
HS Esperanza Andrade

*EDUARDO PACHECO CUELLO*  
HS

*Carlos (buenavista) ...*

*[Handwritten signatures]*

15-10-20  
1:15



*Senador de la República Alexander López Maya*

**APROBADA**

**PROPOSICIÓN # 35**

**Comisión Primera Constitucional del Senado de la República**

Solicitamos de manera respetuosa a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, autorizar la realización de debate de Control Político sobre la crisis de la educación superior en Colombia, a realizarse de manera impostergable dentro del plazo fijado en el literal (c) del Artículo 249 de la Ley 5 de 1992, para lo cual cítese a la Ministra de Educación Dra. María Victoria Angulo.

Solicitamos se invite rectores de universidades públicas y privadas, así como representantes estudiantiles.

Los temas por abordar serán:

1. Situación financiera de la universidad pública en Colombia.
2. Matrícula cero
3. Como el ICETEX está ayudando a las familias para atender sus obligaciones financieras en medio de la pandemia.
4. Situación financiera de la educación superior en las universidades privadas y situación de los estudiantes

Cordialmente,

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República.

**RODRIGO LARA**  
Senador de la República.

**ROY BARRERAS**  
Senador de la República.

**JULIÁN GALO**  
Senador de la República.

**GUSTAVO PETRO**  
Senador de la República.

**TEMÍSTOCLES ORTEGA**  
Senador de la República.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur  
Tel: 3823571 – Bogotá D.C.  
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali  
Email: [alexander.lopez.maya@senado.gov.co](mailto:alexander.lopez.maya@senado.gov.co)

**Proposición # 34**

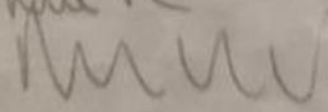
12 agosto 2020

**APROBADA**

Señor Presidente Miguel Ángel Pardo  
Comisión I  
Secretaría de la República

Atentamente presentamos la siguiente  
proposición de carácter de carácter político de la  
Señor Donato de Educación María Victoria  
Angulo, para que se apruebe públicamente  
ante esta comisión constitucional por la  
necesidad financiera de las Universidades  
públicas del país, en particular ante esta  
grave crisis económica y social provocada  
por la pandemia del Covid 19.

Atentamente, Por medio de

  
R O Y  
Alexander Tomistockos  
Angulo/100 Julian Golik  
2020

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #24

Modifíquese el artículo 246 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 246. Progresividad.** La Registraduría Nacional del Estado Civil implementará, en las circunscripciones que ella defina, de manera progresiva, los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales. Mientras su implementación es total, estos sistemas existirán simultáneamente con la votación tradicional.

Como paso previo a la implementación de cualquier sistema de asistencia tecnológica en los procesos electorales, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá adelantar de manera vinculante los correspondientes planes piloto de los diferentes tipos de tecnología, para verificar su funcionalidad y seguridad según la modalidad del voto.

Para la implementación de los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales, luego de adelantar las pruebas técnicas y las etapas de preparación tecnológica y de seguridad, se socializará con los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y grupos significativos de ciudadanos para que puedan expresar por escrito, y en la etapa preelectoral, sus recomendaciones con el objeto de mejorar constantemente los sistemas utilizados en las diferentes elecciones que se realicen.

**Parágrafo.** Para facilitar la participación en las elecciones de presidente y vicepresidente de la República, los mecanismos de identificación biométrica y de voto electrónico permitirán de manera progresiva la votación de los ciudadanos en cualquier puesto.

**Parágrafo 2.** ~~A partir del año 2026, todos los colombianos residentes y habilitados para votar en el exterior, votarán con el modelo de voto electrónico remoto.~~

**Parágrafo 3.** ~~La Organización Electoral regulará los procesos no previstos en este Código cuando del uso de medios tecnológicos se trate.~~

**Parágrafo transitorio.** Para garantizar la progresividad, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá establecer un procedimiento que permita en cada proceso electoral la implementación de planes piloto vinculantes del modelo de voto presencial electrónico mixto de hasta un 5% en la totalidad de las mesas de votación.

Los planes piloto vinculantes contemplados en el presente artículo deberán realizarse en las elecciones de consejos locales y municipales de juventud y elecciones atípicas. ~~Para las elecciones de Congreso y presidente de la República inmediatamente siguientes a la entrada en vigencia de este código, deberá implementarse el modelo de voto electrónico mixto presencial en algunas mesas y puestos del país, dependiendo del análisis que realice la Registraduría Nacional del Estado Civil.~~

Así mismo se tendrán en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como prioritarios para la realización de planes piloto vinculantes como forma de avanzar en la presencia integral del Estado.

Atentamente,

CP  
12-11-20  
2:30  
Aldo

ANGELICA LOZANO CORREA  
Senadora de la República

GERMÁN VARON COTRINO  
Senador de la República

ANGELA MARÍA ROBLEDO  
Representante a la Cámara

JUANITA GOEBERTUS ESTRADA  
Representante a la Cámara

INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara

ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República

RODRIGO LARA RESTREPO  
Senador de la República

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #23

Modifíquese el artículo 244 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 244. Definición.** Para facilitar el desarrollo de las votaciones, la Organización Electoral podrá implementar medios tecnológicos en todas las etapas del proceso electoral, que permitan la realización de las votaciones de autoridades, corporaciones públicas, mecanismos de participación ciudadana, la garantía del secreto del voto y la verdad electoral.

El medio tecnológico utilizado para el voto electrónico mixto o remoto, permitirá al elector una vez identificado y/o autenticado, la selección electrónica de los candidatos o listas; la generación de una constancia física del voto para ser depositada en una urna; la impresión de las actas de escrutinio de mesa para los jurados de votación y registro de sufragantes; la transmisión de los resultados electorales y la auditoría ciudadana.

La consolidación de los resultados de mesa podrán realizarla los jurados de votación con la ayuda del dispositivo electrónico previsto para el desarrollo de las elecciones.

Se implementarán medios que permitan el voto electrónico remoto. Toda implementación será gradual previo al desarrollo de un plan piloto ejecutado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y debidamente auditado y monitoreado.

Atentamente,

ANGELICA LOZANO CORREA  
Senadora de la República

GERMÁN VARON COTRINO  
Senador de la República

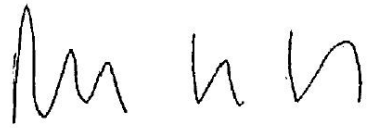
ANGELA MARÍA ROBLEDO  
Representante a la Cámara

JUANITA GOEBERTUS ESTRADA  
Representante a la Cámara

INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara

ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República

Aprobado Acta 06  
12-11-20

Handwritten signature of Rodrigo Lara Restrepo in black ink, consisting of stylized letters.

RODRIGO LARA RESTREPO  
Senador de la República

Handwritten signature of Juan Carlos Lozada Vargas in black ink, featuring a prominent initial 'J'.

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

#22 *Consentida*

Modifíquese el artículo 159 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 159. Modalidades del Voto.** De acuerdo con las reglamentaciones técnicas y logísticas que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, el voto podrá ser ~~será~~ presencial ~~y no presencial~~, así:

1. Modalidad de voto presencial:

a. **VOTO MANUAL.** Es el que marca el votante de su puño y letra en la tarjeta electoral física que le suministra la autoridad electoral correspondiente, y que deposita en la urna dispuesta para el efecto ante el jurado de votación.

b. **VOTO ELECTRÓNICO MIXTO.** ~~Es el marcado por el votante en terminales electrónicas que contienen todas las opciones a escoger, y debe registrar, contabilizar, comunicar los datos y expedir el voto o constancia en físico. El elector depositará dicho voto o constancia en una urna. Será el que emplea tecnología en el proceso de emisión o en el de conteo del voto. En todo caso la máquina que se use para el voto electrónico deberá producir una constancia del voto que el elector depositará en una urna y ésta nunca se conectará a la red pública.~~

c. **VOTO ANTICIPADO.** Es el depositado con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, en el lugar que se determine para tal fin. Esta modalidad aplicará solo para las votaciones en el exterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley 1475 de 2011 o las normas que lo sustituyan. Todos los días se cumplirán los protocolos de apertura y cierre de la jornada electoral. Habrá cierre diario de la jornada electoral y se realizará el escrutinio y entregarán resultados diariamente.

2. Modalidad de voto no presencial:

a. **VOTO ELECTRÓNICO REMOTO.** Es el emitido por los votantes por fuera de un puesto de votación y es ejercido mediante un medio electrónico.

b. **VOTO ANTICIPADO ELECTRÓNICO REMOTO.** Es el depositado con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, mediante el mecanismo electrónico que se disponga.

**Parágrafo.** El voto electrónico remoto se utilizará para las elecciones de colombianos en el exterior. Para las elecciones en el territorio nacional se aplicará de manera complementaria o subsidiaria de las demás modalidades del voto previstas en este artículo

**Parágrafo 1.** Se garantizará que la arquitectura y el código fuente de la tecnología que se implemente para el voto electrónico mixto sea auditable en los términos de esta ley.

**Parágrafo 2.** En caso de que el resultado del voto electrónico sea diferente al voto físico, ameritará la reapertura de la mesa física y la revisión de las grabaciones, para determinar la verdad de la votación. En caso de que no haya evidencia contundente de los resultados prevalecerá el resultado del que den cuenta los votos físicos. Solo cuando la evidencia de cuenta de graves alteraciones sobre los votos físicos podrá optarse por darle prevalencia a los resultados de la máquina.

*Amor Aeta 06  
12-11-20  
2:30*

Parágrafo 3. La implementación del voto electrónico mixto no podrá darse antes de las elecciones del 2023. La selección de la Tecnología para usarse deberá tener en cuenta las evaluaciones que se hagan de los planes piloto y el principio de neutralidad tecnológica. La evaluación, además de los pilotos, deberá incluir estándares internacionales de seguridad digital y resultados del uso de esas tecnologías en otros países.

Para garantizar la progresividad, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá establecer un procedimiento que permita en cada proceso electoral la implementación de planes piloto vinculantes del modelo de voto presencial electrónico mixto de hasta un 5% en la totalidad de las mesas de votación.

El Gobierno Nacional, para cada elección, podrá aumentar la gradualidad hasta en un 5% adicional mediante Decreto Reglamentario.

Los pilotos podrán iniciarse a partir de las elecciones atípicas o de juventud. No así en las elecciones presidenciales y de congreso en 2022.

La implementación tendrá en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como prioritarios para la realización de planes piloto vinculantes.

El Congreso de la República podrá advertir sobre inconvenientes que tenga la implementación del voto electrónico mixto y pedir la suspensión de nuevos aumentos en los planes piloto.

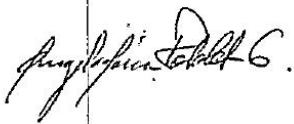
Atentamente,



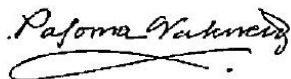
CARLOS EDUARDO CUERVO VILLABÓN  
Senador de la República  
Partido MIR



GERMÁN VARÓN COTRINO  
Senador de la República



ANGELA MARÍA ROBLEDO  
Representante a la Cámara



PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República



Juan Carlos García Gómez  
Senador



SANTIAGO VALENCIA  
Senador de la República



JUAN DAVID VELEZ  
Representante a la Cámara



MARÍA FERNANDA CABAL  
Senadora de la República



INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara



JUANITA GOEBERTUS ESTRADA  
Representante a la Cámara



GABRIEL VALLEJO CHUJFI  
Representante a la Cámara




ANGELICA LOZANO CORREA  
Senadora de la República



ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República



RODRIGO LARA RESTREPO  
Senador de la República



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara



Bogotá D.C., 30 de julio de 2020

**PROPOSICIÓN # 31**

**APROBADA**

De la manera más comedida, me permito presentar a la Honorable Comisión Primera del Senado de la República, de conformidad con los artículos 112 y ss de la Ley 5ª de 1992, la siguiente **PROPOSICIÓN**:

Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA, a debate de control político por la demora en la puesta en marcha de los subsidios a la nómina, sus efectos en el desempleo y en la profundización de la crisis económica por la que atraviesa el país.

El cuestionario correspondiente será allegado oportunamente a la Secretaría General de esta Honorable Comisión.

Cordialmente,

**Rodrigo Lara Restrepo**  
**Senador**

19 de mayo de 2021

Proposición ~~aditiva~~ # 198

De conformidad con los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5a de 1992, me permito presentar proposición aditiva a la Proposición 155 aprobada por la Honorable Comisión Primera del de la República el pasado 27 de abril de los corrientes, de manera que se cite adicionalmente al señor Manuel Acevedo, Presidente del ICETEX y a la señora Nora Tapia Montoya, Presidente de Central de Inversiones S.A. CISA para que asistan al debate de control político. Asimismo, solicito a la Comisión Primera se aprueben los siguientes cuestionarios.

**Cuestionario para la Señora Ministra de Educación María Victoria Angulo:**

1. ¿Se ha creado el Sistema de Financiación Contingente al Ingreso – Sistema FCI consagrado en la Ley 1911 de 2018? De no haber sido así, explique las razones por las cuales el Ministerio de Educación y/o el ICETEX no lo han creado. Explicar si se trata de razones de tipo político o económico.
2. ¿Se ha creado el Servicio de apoyo para el Fondo del Servicio Integral de Educación Superior –FoSIES? De no haber sido así, explique las razones por las cuales el Ministerio de Educación y/o el ICETEX no lo ha creado. Explicar si se trata de razones de tipo político o económico.
3. ¿Se ha creado el Servicio de apoyo para el Acceso y Permanencia de Beneficiarios Activos en Educación Superior- La Contribución Sabes? De no haber sido así, explique las razones por las cuales el Ministerio de Educación o el ICETEX no lo ha creado explicando si se trata de razones de tipo político o económico.
4. Sobre el artículo 45 de la ley 1911 de 2018, ¿cuál es el avance de la reglamentación de este artículo y cuales entidades públicas están interviniendo en la reglamentación del mismo?
5. ¿Los usuarios del ICETEX le han suministrado al ICETEX una propuesta de reglamentación del artículo 45 de la ley 1911 de 2018? De ser afirmativo, ¿en qué fecha se la entregaron? y ¿por qué el Ministerio de Educación y/o el ICETEX no han implementado la propuesta?

**Para la Señora Presidente de CISA:**

1. Sírvase enviar todos los informes trimestrales de la cartera vendida por parte del ICETEX a CISA.
2. Sírvase enviar relación actualizada de los créditos vendidos a CISA incluyendo nombres de usuarios, monto adeudado y fecha de venta de cartera.
3. Sírvase enviar relación con el número de alivios entregados en virtud del Decreto 467 de 2020 en cada una de sus modalidades.
4. Sírvase indicar si se ha contratado con personas naturales o jurídicas para realizar los cobros de cartera de los deudores del ICETEX.
5. CISA ha contratado Call Centers o personas naturales o jurídicas para realizar el cobro prejurídico o jurídico de los créditos del ICETEX?
6. Sobre el desarrollo del contrato número 2017-0475 entre CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA y el ICETEX, anexar en una carpeta todos los informes

Al rol del  
105/21

trimestrales que ha entregado CISA al ICETEX, pertenecientes a la obligación por parte DEL COMPRADOR en el numeral 5 de la cláusula tercera.

7. Sobre el desarrollo del contrato número 2017-0475 entre la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA y el ICETEX, indicar el valor del recaudo anual compartido por exceso al cual se hace mención en la cláusula tercera, numeral 7 DEL COMPRADOR.
8. Sobre el desarrollo del contrato número 2017-0475 entre CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA y el ICETEX, anexar todas las comunicaciones entre CISA y el ICETEX asociadas al parágrafo primero de la cláusula cuarta.
9. Sobre el desarrollo del contrato número 2017-0475 entre CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA y el ICETEX, adjuntar el Anexo Uno (1) actualizado a la fecha (incluyendo estado de negociación de cada obligación) del cual hace referencia el numeral 12 y sus posteriores cláusulas del contrato interadministrativo de compraventa de cartera No. 2017-0475.
10. Sobre el desarrollo del contrato número 2017-0475 entre CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA y el ICETEX, informar todas las novedades asociadas con la cláusula décimo segunda, anexando en caso de ocurrencia los contratos, otrosí, acuerdos, acta de liquidación, actas de reuniones etcétera.

**Para el Señor Presidente del ICETEX**

1. En una tabla de excel incluya todas las propuestas que fueron suministradas en la comisión de reforma al ICETEX por cada uno de sus integrantes y vincular cada propuesta con el articulado del proyecto de Ley 417 de 2021. Registrar la información anteriormente solicitada utilizando el formato de la siguiente tabla.

Numeración	Grupo o Integrante	Propuesta	Incluida en el Proyecto de Ley 417 de 2021 (Si o No)	Artículo o parágrafo del PL 417 donde se incorporada la propuesta
1				
2				
3				
Continúa				

2. Anexe la lista de asistentes en cada una de las 18 sesiones de la comisión de reforma al ICETEX, incluyendo nombre completo y grupo que representa.
3. Informar si uno o varios de los integrantes de la comisión de reforma al ICETEX le solicitaron al ICETEX producir un acta en cada una de las 18 comisiones de reforma al ICETEX.
4. Anexe las actas de cada una de las 18 sesiones de la comisión de reforma al ICETEX. En caso no existir un acta en determinada comisión, explicar por qué el ICETEX no realizó el acta.
5. Enviar la lista de hipervínculos funcionando con la grabación de cada una de las 18 comisiones de reforma al ICETEX. En caso de faltar alguna de las grabaciones, explicar.

6. Informar si uno o varios de los integrantes de la comisión de reforma al ICETEX le solicitaron al ICETEX registrar en video en vivo cada una de las 18 comisiones de reforma al ICETEX
7. Confirmar o Negar si el día 17 de diciembre de 2019 el señor Manuel Esteban Acevedo (Presidente del ICETEX) envió el siguiente mensaje por whatsapp al número 3115438994 (Daniel Torres – Representante Usuarios del ICETEX), *“¿Tendrás chance de vernos mañana en la noche? Para que revisemos juntos, con Fenares, el desarrollo previsto de la reunión de la comisión de reforma”*
8. Confirmar o Negar si el día 23 de diciembre de 2019 se llevó a cabo una reunión en la ciudad de Medellín en la Institución Educativa Tomás Carrasquilla con la asistencia de Iván Duque (Presidente de la República), María Victoria Angulo (Ministra de Educación), Nancy Patricia Gutiérrez (Ministra del Interior en la fecha en mención), Hassan Nasar (Postulado como Consejero Presidencial en la fecha en mención), Federico Hoyos (Embajador de Colombia en Canadá en la fecha en mención), Manuel Esteban Acevedo (Presidente del ICETEX), Julieth Rincón (Delegada de Fenares), Daniel Torres (Representante Usuarios del ICETEX). En caso de confirmar la reunión, informar el propósito de la reunión y cuáles fueron los compromisos que hizo Manuel Esteban Acevedo (Presidente del ICETEX). Adicionalmente confirmar o negar si a esta reunión fueron invitados los integrantes de ACREES, Cabildos Indígenas y Unees.
9. Confirmar o Negar si el día 22 de enero de 2020 se llevó a cabo una reunión virtual por Microsoft Teams con la asistencia de Manuel Esteban Acevedo (Presidente del ICETEX), Paula Henao (Jefa de Relaciones Internacionales del ICETEX), Julieth Rincón (Delegada de Fenares), Daniel Torres (Representante Usuarios del ICETEX – ICETEX TE ARRUINA), Marcos Herrera (Representante Usuarios ICETEX – ICETEX TE ARRUINA). En caso de confirmar la reunión, informar el propósito de la reunión y cuáles fueron los compromisos que hizo Manuel Esteban Acevedo (Presidente del ICETEX). Adicionalmente confirmar o negar si a esta reunión fueron invitados los integrantes de ACREES, Cabildos Indígenas y Unees
10. El día 14 de febrero de 2020 se llevó a cabo la sesión número 11 de la comisión de reforma al ICETEX en la Sede de Bogotá de la Universidad Piloto de Colombia. Confirmar o Negar si al terminar la sesión 14 y terminada por completo la agenda de la comisión, se realizó una segunda reunión en el mismo precinto con la asistencia de Manuel Esteban Acevedo (Presidente del ICETEX), Paula Henao (Jefa de Relaciones Internacionales del ICETEX), Ramiro Forero (Vicepresidente de Crédito y Cobranza ICETEX), Luis Fernando Pérez (Viceministro de Educación Superior), Julieth Rincón (Delegada de Fenares), Daniel Torres (Representante Usuarios del ICETEX). En caso de confirmar la reunión, informar el propósito de la reunión y cuáles fueron los compromisos que hizo Manuel Esteban Acevedo (Presidente del ICETEX) y Luis Fernando Perez (Viceministro de Educación Superior en la fecha en mención). Adicionalmente confirmar o negar si a esta reunión fueron invitados los integrantes de ACREES, Cabildos Indígenas y Unees.
11. Confirmar o Negar si el día 6 de marzo de 2020 se llevó a cabo una reunión en el café Mistral ubicado en la calle 57 # 4 – 09 en la ciudad de Bogotá, con la asistencia de Manuel Esteban Acevedo (Presidente del ICETEX), Julieth Rincón (Delegada de Fenares), Manuel Triviño (Delegado de Fenares), Daniel Torres (Representante Usuarios del ICETEX). En caso de confirmar la reunión, informar el propósito de la reunión y cuáles fueron los compromisos que hizo Manuel Esteban Acevedo (Presidente del ICETEX). Adicionalmente confirmar o negar si a esta reunión fueron invitados los integrantes de ACREES, Cabildos Indígenas y Unees.

12. ¿Cuál es el estado de avance de la reglamentación de la Ley 1832 del 2017? ¿Cuál es el url **funcionando** de la plataforma virtual que hace mención artículo 2 de la mencionada ley?
13. ¿Cuáles son las actividades y la información en la página web del ICETEX que permiten evidenciar el despliegue en el ICETEX de lo señalado en el artículo 8 de la ley 1832 de 2017?
14. ¿Se ha creado el Sistema de Financiación Contingente al Ingreso – Sistema FCI consagrado en la Ley 1911 de 2018? De no haber sido así, explique las razones por las cuales el Ministerio de Educación y/o el ICETEX no lo han creado. Explicar si se trata de razones de tipo político o económico
15. Informar si existe alguna acción de desacato contra el ICETEX asociada a la Ley 1911 de 2018. Adjuntar copia de la acción jurídica de desacato.
16. ¿Se ha creado el Servicio de apoyo para el Fondo del Servicio Integral de Educación Superior –FoSIES? De no haber sido así, explique las razones por las cuales el Ministerio de Educación y/o el ICETEX no lo ha creado. Explicar si se trata de razones de tipo político o económico.
17. ¿Se ha creado el Servicio de apoyo para el Acceso y Permanencia de Beneficiarios Activos en Educación Superior- La Contribución Sabes? De no haber sido así, explique las razones por las cuales el Ministerio de Educación o el ICETEX no lo ha creado explicando si se trata de razones de tipo político o económico.
18. Sobre el artículo 45 de la ley 1911 de 2018, ¿cuál es el avance de la reglamentación de este artículo y cuales entidades públicas están interviniendo en la reglamentación de este artículo?
19. ¿Los usuarios del ICETEX le han suministrado al ICETEX una propuesta de reglamentación del artículo 45 de la ley 1911 de 2018? De ser afirmativo, ¿en qué fecha se la entregaron? y ¿por qué el Ministerio de Educación y/o el ICETEX no han implementado la propuesta?
20. Entregue una lista con fecha de las sesiones de la Junta Directiva del ICETEX llevadas a cabo a partir del 9 de julio de 2018 hasta la fecha de este derecho de petición. Adjuntar las actas de todas las sesiones de la lista solicitada.
21. Entregue una lista con los asistentes permanentes e invitados de las sesiones de la Junta Directiva del ICETEX llevadas a cabo a partir del 9 de julio de 2018 hasta la fecha de este derecho de petición.
22. Entregue las presentaciones y documentos de apoyo que han sido parte de las sesiones de la junta directiva a partir del 9 de julio de 2018 hasta la fecha de este derecho de petición.
23. Sobre el desarrollo del contrato número 2017-0475 con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, anexar en una carpeta todos los informes trimestrales que ha entregado CISA al ICETEX, perteneciente a la obligación por parte DEL COMPRADOR en el numeral 5 de la cláusula tercera.
24. Sobre el desarrollo del contrato número 2017-0475 con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, indicar el valor del recaudo anual compartido por exceso al cual se hace mención en la cláusula tercera, numeral 7 DEL COMPRADOR.
25. Sobre el desarrollo del contrato número 2017-0475 con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, anexar todas las comunicaciones entregadas por CISA al ICETEX asociadas al parágrafo primero de la cláusula cuarta.
26. Sobre el desarrollo del contrato número 2017-0475 con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, adjuntar el Anexo Uno (1) actualizado a la fecha

(incluyendo estado de negociación de cada obligación) del cual hace referencia el numeral 12 y sus posteriores cláusulas del contrato interadministrativo de compraventa de cartera No. 2017-0475.

27. Sobre el desarrollo del contrato número 2017-0475 con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, informar todas las novedades asociadas con la cláusula décimo segunda, anexando en caso de ocurrencia los contratos, otrosí, acuerdos, acta de liquidación, actas de reuniones etc.
28. A la fecha, para el auxilio ampliación de plazos covid-19, en una tabla indique el comparativo de intereses antes y después de la aplicación del alivio de todos los usuarios afectados por el alivio. Actualizar la siguiente tabla de referencia:

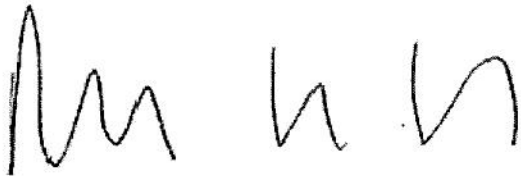
- Comparativo diferencia de intereses antes y después de aplicación auxilios de Ampliación de Plazo

ETAPA CRÉDITO	No CRÉDITOS	PLAN DE PAGOS	PLAN DE PAGOS
		ANTES	NUEVO
		INTERESES	INTERESES
AMORTIZACIÓN	14.275	36.445.943.443	65.017.089.174
ESTUDIOS	8.115	3.855.112.380	5.687.044.027
<b>Total general</b>	<b>22.390</b>	<b>40.301.055.824</b>	<b>70.704.083.201</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - ICETEX

29. Acerca de los auxilios covid-19 del ICETEX suscritos en el decreto 467 de 2020, a la fecha, ¿por cuánto ha sido la afectación presupuestal real, efectiva y causada para el ICETEX? Desagregar por afectación presupuestal y por flujo de efectivo.
30. Desde el 2005 hasta la fecha, ¿Cuántas de las personas beneficiarias del crédito educativos del ICETEX han obtenido el título? Indicar el total de beneficiarios por año
31. Desde el 2005 hasta la fecha, ¿Cuántas de las personas beneficiarias del crédito educativos del ICETEX han desertado de sus estudios? Indicar el total de beneficiarios por año.
32. Indicar el número total de empleados directos del ICETEX, por prestación de servicios y contratados a través de agencias de empleo.

Cordialmente,



Aprobado el  
30 de mayo de 2021  
2

**RODRIGO LARA RESTREPO**

**Senador de la República**

PROPOSICIONES  
PRESENTADAS  
NEGADAS O DEJADAS  
COMO CONSTANCIAS

## PROPOSICION MODIFICATIVA

Solicitamos reabrir la discusión del artículo 247 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara y una modificación sobre el mismo el cual quedará así:

**ARTÍCULO 247. Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales.** Créase la Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales, la cual estará integrada así:

1. El Registrador Nacional del Estado Civil o su delegado.
2. El Ministro del Interior o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
4. El Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado
5. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación o su delegado.
6. Dos (2) magistrados del Consejo Nacional Electoral, designados por su sala plena
7. Un miembro de la Comisión Especial de Vigilancia y Seguimiento al Organismo Electoral de la Cámara de Representantes.
8. Un miembro de la Comisión Especial de Vigilancia y Seguimiento al Organismo Electoral del Senado de la República.
9. El Un representante legal de cada Partido o Movimiento Político o Grupo Significativo de Ciudadanos con personería jurídica o representación en el Congreso, o su delegado.

**Las funciones de la Comisión para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales son:**

1. Asesorar a la Organización Electoral en la construcción de los sistemas de asistencia tecnológica para los procesos electorales.
2. Aprobar la implementación y desarrollo de las pruebas piloto de los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales.
3. Aprobar la propuesta de implementación de los sistemas de asistencia tecnológica para los procesos electorales planteados por la organización electoral.

Parágrafo 1. La Comisión será presidida por el Registrador Nacional del Estado Civil. Se dará su propio reglamento, se reunirá presencial o virtualmente por derecho propio cuando menos una vez cada tres (3) meses y contará con el acompañamiento técnico de entidades u organismos especializados en la materia. A sus sesiones podrán asistir servidores públicos y particulares invitados por la misma.

**Parágrafo 2. Si los representantes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y grupos significativos de ciudadanos no asisten a máximo tres (3) sesiones de la Comisión Asesora, perderán la posibilidad de participar en ella por un (1) año.**

Atentamente,



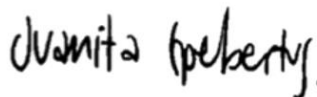
ANGELICA LOZANO CORREA  
Senadora de la República



GERMAN VARON COTRINO  
Senador de la República



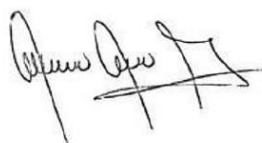
ANGELA MARÍA ROBLEDO  
Representante a la Cámara



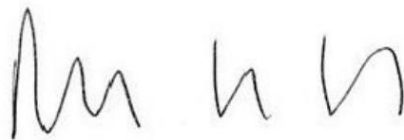
JUANITA GOEBERTUS ESTRADA  
Representante a la Cámara



INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara



ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República



RODRIGO LARA RESTREPO  
Senador de la República



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA.

## PROPOSICIÓN

Modifíquese y adiciónese un párrafo al Artículo 84 del Proyecto de Ley 409 de 2020 Cámara / 234 de 2020 Senado, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 84. Cuota de Género.** En atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universalidad consagrados en los artículos 40, 107 y 262 de la Constitución Política; en las listas ~~donde se elijan cinco (5) o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, a excepción de su resultado,~~ incuyendo aquellas relativas a la elección de directivos, cuando las agrupaciones políticas opten por este mecanismo para elección, deberán conformarse por un mínimo de 40% de mujeres, sobre el número de candidatos inscritos a la corporación que se pretenda postular. Cuando este porcentaje resulte en decimales, la cuota de género se cumplirá con la cifra que se aproxime al número entero siguiente.

Paragrafo 1. Para las listas de tres (3) o menos curules, se les aplicará el 30% para la conformación de la cuota de género.

Paragrafo2. Constituirá como causal de revocatoria de inscripción las listas que no cumplan con la cuota de género, estipulada en el presente artículo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o multas que se puedan interponer a las agrupaciones políticas ante este incumplimiento.

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ  
Senadora de la República

JOSE DANIEL LÓPEZ

RODRIGO LARA RESTREPO

Recibido

## PROPOSICION MODIFICATIVA

Solicitamos reabrir la discusión del artículo 247 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara y una modificación sobre el mismo el cual quedará así:

**ARTÍCULO 247. Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales.** Créase la Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales, la cual estará integrada así:

1. El Registrador Nacional del Estado Civil o su delegado.
2. El Ministro del Interior o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
4. El Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado
5. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación o su delegado.
6. Dos (2) magistrados del Consejo Nacional Electoral, designados por su sala plena
7. Un miembro de la Comisión Especial de Vigilancia y Seguimiento al Organismo Electoral de la Cámara de Representantes.
8. Un miembro de la Comisión Especial de Vigilancia y Seguimiento al Organismo Electoral del Senado de la República.
9. El Un representante legal de cada Partido o Movimiento Político o Grupo Significativo de Ciudadanos con personería jurídica o representación en el Congreso. ~~o su delegado.~~

**Las funciones de la Comisión para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales son:**

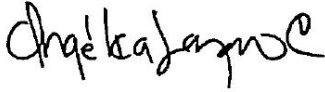
1. Asesorar a la Organización Electoral en la construcción de los sistemas de asistencia tecnológica para los procesos electorales.
2. Aprobar la implementación y desarrollo de las pruebas piloto de los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales.
3. Aprobar la propuesta de implementación de los sistemas de asistencia tecnológica para los procesos electorales planteados por la organización electoral.

Parágrafo 1. La Comisión será presidida por el Registrador Nacional del Estado Civil. Se dará su propio reglamento, se reunirá presencial o virtualmente por derecho propio cuando menos una vez cada tres (3) meses y contará con el acompañamiento técnico de entidades u organismos especializados en la materia. A sus sesiones podrán asistir servidores públicos y particulares invitados por la misma.

**Parágrafo 2. Si los representantes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y grupos significativos de ciudadanos no asisten a máximo tres (3) sesiones de la Comisión Asesora, perderán la posibilidad de participar en ella por un (1) año.**

12-11-20  
-230

Atentamente,



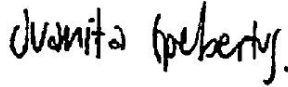
ANGELICA LOZANO CORREA  
Senadora de la República



GERMAN VARON COTRINO  
Senador de la República



ANGELA MARÍA ROBLEDO  
Representante a la Cámara



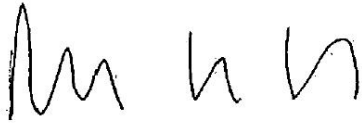
JUANITA GOEBERTUS ESTRADA  
Representante a la Cámara



INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara



ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República



RODRIGO LARA RESTREPO  
Senador de la República



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara

## PROPOSICION MODIFICATIVA

Solicitamos reabrir la discusión del artículo 247 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara y una modificación sobre el mismo el cual quedará así:

**ARTÍCULO 247. Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales.** Créase la Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales, la cual estará integrada así:

1. El Registrador Nacional del Estado Civil o su delegado.
2. El Ministro del Interior o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
4. El Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado
5. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación o su delegado.
6. Dos (2) magistrados del Consejo Nacional Electoral, designados por su sala plena
7. Un miembro de la Comisión Especial de Vigilancia y Seguimiento al Organismo Electoral de la Cámara de Representantes.
8. Un miembro de la Comisión Especial de Vigilancia y Seguimiento al Organismo Electoral del Senado de la República.
9. El Un representante legal de cada Partido o Movimiento Político o Grupo Significativo de Ciudadanos con personería jurídica o representación en el Congreso, o su delegado.

**Las funciones de la Comisión para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales son:**

1. Asesorar a la Organización Electoral en la construcción de los sistemas de asistencia tecnológica para los procesos electorales.
2. Aprobar la implementación y desarrollo de las pruebas piloto de los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales.
3. Aprobar la propuesta de implementación de los sistemas de asistencia tecnológica para los procesos electorales planteados por la organización electoral.

Parágrafo 1. La Comisión será presidida por el Registrador Nacional del Estado Civil. Se dará su propio reglamento, se reunirá presencial o virtualmente por derecho propio cuando menos una vez cada tres (3) meses y contará con el acompañamiento técnico de entidades u organismos especializados en la materia. A sus sesiones podrán asistir servidores públicos y particulares invitados por la misma.

**Parágrafo 2. Si los representantes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y grupos significativos de ciudadanos no asisten a máximo tres (3) sesiones de la Comisión Asesora, perderán la posibilidad de participar en ella por un (1) año.**

ANGELICA LOZANO CORREA  
Senadora de la República

GERMAN VARON COTRINO  
Senador de la República

ANGELA MARÍA ROBLEDO  
Representante a la Cámara

JUANITA GOEBERTUS ESTRADA  
Representante a la Cámara

INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara

ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República

RODRIGO LARA RESTREPO  
Senador de la República

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**Modifíquese el artículo 246 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 246. Progresividad.** La Registraduría Nacional del Estado Civil implementará, en las circunscripciones que ella defina, de manera progresiva, los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales. Mientras su implementación es total, estos sistemas existirán simultáneamente con la votación tradicional.

Como paso previo a la implementación de cualquier sistema de asistencia tecnológica en los procesos electorales, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá adelantar de manera vinculante los correspondientes planes piloto de los diferentes tipos de tecnología, para verificar su funcionalidad y seguridad según la modalidad del voto.

Para la implementación de los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales, luego de adelantar las pruebas técnicas y las etapas de preparación tecnológica y de seguridad, se socializará con los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y grupos significativos de ciudadanos para que puedan expresar por escrito, y en la etapa preelectoral, sus recomendaciones con el objeto de mejorar constantemente los sistemas utilizados en las diferentes elecciones que se realicen.

**Parágrafo.** Para facilitar la participación en las elecciones de presidente y vicepresidente de la República, los mecanismos de identificación biométrica ~~y de voto electrónico~~ permitirán de manera progresiva la votación de los ciudadanos en cualquier puesto.

**Parágrafo 2.** ~~A partir del año 2026, todos los colombianos residentes y habilitados para votar en el exterior, votarán con el modelo de voto electrónico remoto.~~

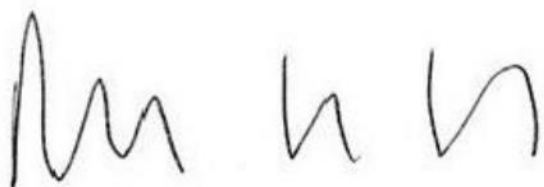
**Parágrafo 3.** ~~La Organización Electoral regulará los procesos no previstos en este Código cuando del uso de medios tecnológicos se trate.~~

**Parágrafo transitorio. Para garantizar la progresividad, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá establecer un procedimiento que permita en cada proceso electoral la implementación de planes piloto vinculantes del modelo de voto presencial electrónico mixto de hasta un 5% en la totalidad de las mesas de votación.**

~~Los planes piloto vinculantes contemplados en el presente artículo deberán realizarse en las elecciones de consejos locales y municipales de juventud y elecciones atípicas. Para las elecciones de Congreso y presidente de la República inmediatamente siguientes a la entrada en vigencia de este código, deberá implementarse el modelo de voto electrónico mixto presencial en algunas mesas y puestos del país, dependiendo del análisis que realice la Registraduría Nacional del Estado Civil.~~

Así mismo se tendrán en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como prioritarios para la realización de planes piloto vinculantes como forma de avanzar en la presencia integral del Estado.

Atentamente,

Handwritten signature of Rodrigo Lara Restrepo in black ink, consisting of stylized, cursive letters.

RODRIGO LARA RESTREPO  
Senador de la República

Handwritten signature of Juan Carlos Lozada Vargas in black ink, featuring a more complex and flowing cursive style.

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**Modifíquese el artículo 244 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 244. Definición.** Para facilitar el desarrollo de las votaciones, la Organización Electoral podrá implementar medios tecnológicos en todas las etapas del proceso electoral, que permitan la realización de las votaciones de autoridades, corporaciones públicas, mecanismos de participación ciudadana, la garantía del secreto del voto y la verdad electoral.

El medio tecnológico utilizado para el voto electrónico mixto o remoto, permitirá al elector una vez identificado y/o autenticado, la selección electrónica de los candidatos o listas; la generación de una constancia física del voto para ser depositada en una urna; la impresión de las actas de escrutinio de mesa para los jurados de votación y registro de sufragantes; la transmisión de los resultados electorales y la auditoría ciudadana.

La consolidación de los resultados de mesa podrán realizarla los jurados de votación con la ayuda del dispositivo electrónico previsto para el desarrollo de las elecciones.

~~Se implementarán medios que permitan el voto electrónico remoto.~~ Toda implementación será gradual previo al desarrollo de un plan piloto ejecutado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y debidamente auditado y monitoreado.

Atentamente,



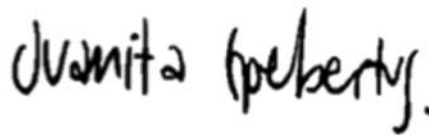
ANGELICA LOZANO CORREA  
Senadora de la República



GERMAN VARON COTRINO  
Senador de la República



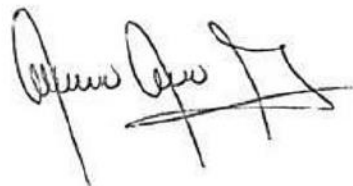
ANGELA MARÍA ROBLEDO  
Representante a la Cámara



JUANITA GOEBERTUS ESTRADA  
Representante a la Cámara



INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara



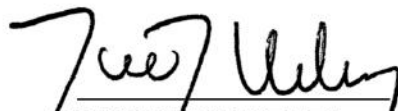
ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República



**Juan Carlos García Gómez**  
Senador



**SANTIAGO VALENCIA**  
Senador de la República



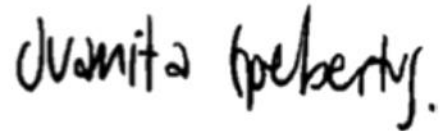
**JUAN DAVID VELEZ**  
Representante a la Cámara



**MARÍA FERNANDA CABAL**  
Senadora de la República



**INTI RAÚL ASPRILLA REYES**  
Representante a la Cámara



**JUANITA GOEBERTUS ESTRADA**  
Representante a la Cámara



**GABRIEL VALLEJO CHUJFI**  
Representante a la Cámara




**ANGELICA LOZANO CORREA**  
Senadora de la República



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República



**RODRIGO LARA RESTREPO**  
Senador de la República



**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 159 del Proyecto de Ley Estatutaria No.234 de 2020 Senado-409 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 159. Modalidades del Voto.** De acuerdo con las reglamentaciones técnicas y logísticas que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, el voto podrá ser ~~será~~ presencial y ~~no presencial~~, así:

1. Modalidad de voto presencial:

a. **VOTO MANUAL.** Es el que marca el votante de su puño y letra en la tarjeta electoral física que le suministra la autoridad electoral correspondiente, y que deposita en la urna dispuesta para el efecto ante el jurado de votación.

b. **VOTO ELECTRÓNICO MIXTO.** Es el marcado por el votante en terminales electrónicas que contienen todas las opciones a escoger, y debe registrar, contabilizar, comunicar los datos y expedir el voto o constancia en físico. ~~El elector depositará dicho voto o constancia en una urna.~~ Será el que emplea tecnología en el proceso de emisión o en el de conteo del voto. En todo caso la máquina que se use para el voto electrónico deberá producir una constancia del voto que el elector depositará en una urna y ésta nunca se conectará a la red pública.

c. **VOTO ANTICIPADO.** Es el depositado con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, en el lugar que se determine para tal fin. Esta modalidad aplicará solo para las votaciones en el exterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley 1475 de 2011 o las normas que lo sustituyan. Todos los días se cumplirán los protocolos de apertura y cierre de la jornada electoral. Habrá cierre diario de la jornada electoral y se realizará el escrutinio y entregarán resultados diariamente.

2. Modalidad de voto no-presencial:

a. **VOTO ELECTRÓNICO REMOTO.** Es el emitido por los votantes por fuera de un puesto de votación y es ejercido mediante un medio electrónico.

b. **VOTO ANTICIPADO ELECTRÓNICO REMOTO.** Es el depositado con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, mediante el mecanismo electrónico que se disponga.

**Parágrafo.** El voto electrónico remoto se utilizará para las elecciones de colombianos en el exterior. Para las elecciones en el territorio nacional se aplicará de manera complementaria o subsidiaria de las demás modalidades del voto previstas en este artículo

**Parágrafo 1.** Se garantizará que la arquitectura y el código fuente de la tecnología que se implemente para el voto electrónico mixto sea auditable en los términos de esta ley.

**Parágrafo 2.** En caso de que el resultado del voto electrónico sea diferente al voto físico, ameritará la reapertura de la mesa física y la revisión de las grabaciones, para determinar la verdad de la votación. En caso de que no haya evidencia contundente de los resultados prevalecerá el resultado del que den cuenta los votos físicos. Solo cuando la evidencia de cuenta de graves alteraciones sobre los votos físicos podrá optarse por darle prevalencia a los resultados de la máquina.

Parágrafo 3. La implementación del voto electrónico mixto no podrá darse antes de las elecciones del 2023. La selección de la Tecnología para usarse deberá tener en cuenta las evaluaciones que se hagan de los planes piloto y el principio de neutralidad tecnológica. La evaluación, además de los pilotos, deberá incluir estándares internacionales de seguridad digital y resultados del uso de esas tecnologías en otros países.

Para garantizar la progresividad, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá establecer un procedimiento que permita en cada proceso electoral la implementación de planes piloto vinculantes del modelo de voto presencial electrónico mixto de hasta un 5% en la totalidad de las mesas de votación.

El Gobierno Nacional, para cada elección, podrá aumentar la gradualidad hasta en un 5% adicional mediante Decreto Reglamentario.

Los pilotos podrán iniciarse a partir de las elecciones atípicas o de juventud. No así en las elecciones presidenciales y de congreso en 2022.

La implementación tendrá en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como prioritarios para la realización de planes piloto vinculantes.

El Congreso de la República podrá advertir sobre inconvenientes que tenga la implementación del voto electrónico mixto y pedir la suspensión de nuevos aumentos en los planes piloto.

Atentamente,

  
CARLOS EDUARDO SIVERA VILLABÓN  
Senador de la República  
Partido MIRA

  
GERMAN VARON COTRINO  
Senador de la República

  
ANGELA MARÍA ROBLEDO  
Representante a la Cámara

  
PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ

Bogotá, D.C, 20 de octubre de 2020

### PROPOSICIÓN

La Comisión Primera del Senado de la República ante la presencia en BOGOTA de la Minga Indígena desarrollada en forma pacífica y ejemplar, después del largo recorrido desde el departamento del Cauca y otros departamentos de Colombia, se permite solicitar al Señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez acceder a la petición respetuosa y reiterada de los indígenas de Colombia en la vocería del Consejo Regional Indígena del Cauca y otras organizaciones indígenas, para que inicie un diálogo directo y personal con el fin de escuchar las inquietudes y solicitudes de una comunidad históricamente condenada al ostracismo, el abandono y la exclusión que solo aspira a expresar al señor Presidente su punto de vista sobre la situación dramática de asesinato de sus líderes, la ocupación de su territorio por actores armados de diferente naturaleza, la vulneración de su autonomía, el desconocimiento de su cultura y la negación de posibilidades de una vida digna.

Acceder por parte del Señor Presidente a esta justa, respetuosa y reiterada solicitud equivale a reconocer la condición de una nación pluriétnica y pluricultural y permitir a estas comunidades ancestrales el ejercicio de sus derechos que como pueblo les corresponde.

El Senado de la República expresa además su disposición de sus buenos oficios para que el diálogo directo y personal entre el Señor Presidente de la República y la Minga Indígena se lleve a efecto cómo un mensaje de diálogo entre colombianos que aspiramos a una sociedad armónica y en paz.

Cordialmente,

**TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ**  
Senador de la República

**RODRIGO LARA**  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68.  
Tel: 3823469-3823471  
Oficina 205B



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

H.S. TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ



**JOSÉ RITTER LÓPEZ**  
Senador de la República



**ANDRÉS CRISTO BUSTOS**  
Senador de la República



**LUIS FERNANDO VELASCO**  
Senador de la República



**ROY BARRERAS**  
Senador de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68.  
Tel: 3823469-3823471  
Oficina 205B

## Proposición # 38



# Senador de la República Alexander López Maya

**Adiciónese al debate de la proposición N° 35 el siguiente cuestionario:**  
**CUESTIONARIO**

Para Debate de Control Político sobre la crisis de la Educación Superior en Colombia se presenta el siguiente cuestionario a:

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA:

Respecto a la situación financiera de los centros universitarios de educación superior y la propuesta de matrícula cero en centros públicos de educación superior:

1. Informar cuántos estudiantes se encuentran actualmente matriculados en centros de educación superior, informar si esa cifra ha disminuido en relación con los semestres anteriores.
2. ¿Qué presupuesto ha destinado a la fecha el gobierno nacional para atender la crisis de educación superior? Desglose los montos según la destinación que han tenido.
3. ¿Cuántos estudiantes pueden ser beneficiados con el presupuesto destinado y de qué manera?
4. ¿Qué presupuesto se tiene programado destinar en materia de educación superior para atender la crisis derivada del COVID-19 en el próximo año? Desglose los montos según la destinación proyectada.
5. ¿El gobierno nacional garantizará matrícula cero para los estudiantes de universidades públicas del país? ¿Qué presupuesto destinará para ello? ¿Qué plazo se ha definido para esta garantía? De ya haberse destinado presupuesto, informar ¿A qué universidades se ha destinado dicho presupuesto?
6. ¿Cuál es la situación financiera actual de las universidades privadas? ¿Cómo se han visto afectadas debido a la pérdida de capacidad de pago y/o deserción de los estudiantes?
7. ¿Qué medidas planea tomar el gobierno para ayudar a los estudiantes de universidades privadas que no pueden continuar pagando el valor de la matrícula debido a la crisis económica derivada de la pandemia?

Teniendo en cuenta la contingencia sanitaria en relación con el ICETEX y las líneas de crédito para la educación:

8. ¿Qué alivios económicos ha implementado el ICETEX, en el marco de la pandemia, para ayudar a quienes tienen deudas con esta entidad?
9. ¿Qué medios implementó e implementará el ICETEX para el semestre 2020-2 y 2021-2 para la renovación de los créditos que actualmente tienen los estudiantes?
10. ¿Qué pasará con los estudiantes que se retrasaron con el pago de las cuotas mensuales? ¿Les renovarán el crédito con la mora o no?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur  
Tel: 3823571 – Bogotá D.C.

Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali Email: [alexander.lopez.maya@senado.gov.co](mailto:alexander.lopez.maya@senado.gov.co)

## Senador de la República Alexander López Maya

11. ¿Qué medidas se adoptarán para los estudiantes que requieren el auxilio económico, no sólo en el pago de la matrícula sino también de vivienda y elementos necesarios para su educación?
12. ¿Existen acuerdos adelantados por el Gobierno Nacional o medidas para apoyar a los estudiantes respecto a los créditos educativos que han adquirido con otras entidades financieras? Explicar en qué consisten y de no haber decir ¿por qué no se ha tenido en cuenta apoyar a estos estudiantes?

Respecto a las garantías de conectividad para una educación superior de calidad:

13. Señale cuales son los estándares mínimos de educación en la presencialidad en la educación superior.
14. Diga cuales son los elementos básicos necesarios que debe tener cada estudiante para tener una efectiva educación virtual, según los niveles de educación superior. De esos elementos básicos, cuántos estudiantes se han beneficiado en materia de sistemas electrónicos y de conectividad.
15. Diga qué programas ha implementado el Ministerio de Educación para preparar a los docentes, estudiantes y las instituciones de educación superior en materia de educación virtual.
  - a. ¿Existen unos estándares mínimos en conectividad, infraestructura, así como elementos de bioseguridad para que las universidades puedan iniciar alternancia educativa o estar en virtualidad? ¿Cómo se hace seguimiento y cuántas universidades lo han implementado?
16. ¿Cómo se ha evaluado la eficiencia de la educación virtual en comunidades étnicas, en poblaciones rurales apartadas y vulnerables?
  - a. ¿Cuáles son los criterios de dicha evaluación?
17. Diga en qué departamentos, municipios o distritos del territorio nacional se ha logrado obtener con suficiencia los estándares mínimos de educación señalados anteriormente.

Cordialmente,

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República.

**RODRIGO LARA**  
Senador de la República.

**ROY BARRERAS**  
Senador de la República.

**JULIÁN GALO**  
Senador de la República.

**GUSTAVO PETRO**  
Senador de la República.

**TEMÍSTOCLES ORTEGA**  
Senador de la República.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**



Bogotá D.C., 30 de julio de 2020

## PROPOSICIÓN

De la manera más comedida, me permito presentar a la Honorable Comisión Primera del Senado de la República, de conformidad con los artículos 112 y ss de la Ley 5ª de 1992, la siguiente **PROPOSICIÓN**:

Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA, a debate de control político por la demora en la puesta en marcha de los subsidios a la nómina, sus efectos en el desempleo y en la profundización de la crisis económica por la que atraviesa el país.

El cuestionario correspondiente será allegado oportunamente a la Secretaría General de esta Honorable Comisión.

Cordialmente,

**Rodrigo Lara Restrepo**  
**Senador**



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## PROPOSICIÓN

Modifíquese y adiciónese un párrafo al Artículo 84 del Proyecto de Ley 409 de 2020 Cámara / 234 de 2020 Senado, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 84. Cuota de Género.** En atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universalidad consagrados en los artículos 40, 107 y 262 de la Constitución Política; en las listas donde se elijan cinco (5) o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, a excepción de su resultado, incluyendo aquellas relativas a la elección de directivos, cuando las agrupaciones políticas opten por este mecanismo para elección, deberán conformarse por un mínimo de 40% de mujeres, sobre el número de candidatos inscritos a la corporación que se pretenda postular. Cuando este porcentaje resulte en decimales, la cuota de género se cumplirá con la cifra que se aproxime al número entero siguiente.

Parágrafo 1. Para las listas de tres (3) o menos curules, se les aplicará el 30% para la conformación de la cuota de género.

Parágrafo 2. Constituirá como causal de revocatoria de inscripción las listas que no cumplan con la cuota de género, estipulada en el presente artículo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o multas que se puedan interponer a las agrupaciones políticas ante este incumplimiento.

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ  
Senadora de la República

JOSE DANIEL LÓPEZ

RODRIGO LARA RESTREPO

Recibido  
correo  
3-NOV. 1:00pm



**AUDIENCIAS PÚBLICAS LEGISL 20-21. 1er. Periodo**

Fecha	Tema	Gaceta
28-Agosto-2020	Crisis Seguridad Meta	
16-Septiembre-2020	PAL 02, 07, 15/20 – PL 51, 67, 128, 150, 205, 209, 211	108/21
23-Septiembre-2020 (Audiencia Conjunta)	PL 234/20 (Código Electoral)	109/21
23-October-2020	PAL 06/20 (Circunscripción Internacional)	180/21
23-October-2020	PL 236/20 (Hoja de Coca)	181/21
30-October-2020	PL 118/20 (Matrimonio en menores)	314/21

**FOROS LEGISL 20-21. 1er. Periodo**

Fecha	Tema
27-Julio-2020	PL 0 315/20 Senado-327/20 Cámara (Sesiones Voto Remoto)
10-Agosto-2020	Covid-19 – Crisis Universitaria
24-Agosto-2020	PL 284/20 (Ley de víctimas)
10-Septiembre-2020	PL 320/20 Senado-179/19 Cámara (Castigo Físico)
16-October-2020	PL 240/20 (Justicia Local)
20-Noviembre-2020	PL 345/20 (Ley 1448 Segundos Ocupantes)
30-Noviembre-2020	PL 140/20 (Vida humana desde la concepción)
30-Noviembre-2020	PL 283/20 (Ciudades capitales)

**AUDIENCIAS PUBLICAS LEGISL 20-21. 2do. Periodo**

Fecha	Tema	Gaceta
18-Marzo-2021	PL 341/21 (Corrupción)	371/21
15-Abril-2021 (Audiencia Conjunta)	PL 401/21 Senado-560/20 Cámara (Prisión Perpetua)	458/21
15-Abril-2021 (Audiencia Conjunta)	PL 418/21 Senado-485/20 Cámara (Contratación estatal Indígenas)	430/21
29-Abril-2021 (Audiencia Conjunta)	PL 423/21 Senado-595/21 Cámara (Funciones jurisdiccionales Procuraduría General de la Nación, cumplimiento Sentencia H.S. Gustavo Petro Urrego)	

**FOROS LEGISL 20-21. 2do. Periodo**

Fecha	Tema
30-Abril-2021	PLE 395/21 Senado-134/20 Cámara (Especialidad Judicial Agraria).